

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CONTRATACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE PROYECTO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
FINANCIAMIENTO:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE).
PROGRAMA:	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)
UNIDAD TÉCNICA:	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA - AMUMAG
UNIDAD ADMINISTRATIVA (MANDANTE):	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA – AMUMAG.
FECHA:	06 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ÍNDICE

<u>ARTÍCULOS</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>N° PÁGINA</u>
Artículo N° 1	Introducción	1
Artículo N° 2	Objetivo de la contratación	1
Artículo N° 3	Identificación de la contratación	1
Artículo N° 4	Participantes	2
Artículo N° 5	Modalidad y Publicación de la Contratación	2
Artículo N° 6	Etapas y Plazos	3
	Cuadro con las Etapas y Plazos de la Contratación	
Artículo N° 7	Aceptación de contenidos de las Bases	3
Artículo N° 8	Consultas, Respuestas y Aclaraciones a los documentos de la Contratación	3
Artículo N° 9	Modificaciones a las Bases	4
Artículo N° 10	Presentación de Ofertas	4
Artículo N° 11	Validez de la Oferta	5
Artículo N° 12	Antecedentes para incluir en la oferta	5
Artículo N° 13	Apertura y Aceptación de las ofertas	6
Artículo N° 14	Derecho a desestimar las ofertas.	6
Artículo N° 15	Omisiones durante la evaluación.	6
Artículo N° 16	Criterios de Evaluación	7
Artículo N° 17	Criterios de desempate.	9
Artículo N° 18	Adjudicación	9
Artículo N° 19	Readjudicación	10
Artículo N° 20	Comunicación de la Adjudicación	10
Artículo N° 21	Otras causas de Inadmisibilidad	10
Artículo N° 22	Mecanismo para resolución de consultas respecto de la Adjudicación	11
Artículo N° 23	Requisitos para la Contratación	11
Artículo N° 24	Plazo para celebrar el Contrato	11
Artículo N° 25	Duración del Contrato	11
Artículo N° 26	Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato	12
Artículo N° 27	Plazo de Entrega del Servicio	13
Artículo N° 28	Financiamiento y Precio del Contrato	13
Artículo N° 29	Obligaciones de la Consultora	13
Artículo N° 30	Forma de Pago del Servicio	14
Artículo N° 31	Unidad Técnica	14
Artículo N° 32	Traspaso del Contrato	15
Artículo N° 33	Solución de controversias	15
Artículo N° 34	Pacto de Integridad	15
Artículo N° 35	Multas	16
Artículo N° 36	Termino anticipado del contrato	17
Artículo N° 37	Procedimiento para la aplicación de sanciones	17
Artículo N° 38	Liquidación del contrato	18
Artículo N° 39	Bases Técnicas	18
Artículo N° 40	Términos Técnicos de Referencia (TTR)	23
Artículo N° 41	Desarrollo del Estudio	24
Artículo N° 42	Planta de Profesionales para la Contratación	28

*“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”*

ÍNDICE

ANEXOS:

Anexo N° 1	Ficha del Oferente – Persona Jurídica	30
Anexo N° 1A	Ficha del Oferente – Unión Temporal de Proveedores	31
Anexo N° 2	Eficiencia Energética	32
Anexo N° 3	Energías Renovables	33
Anexo N° 4	Experiencia de la Consultora	35
Anexo N° 5	Declaración Jurada Simple	36
Anexo N° 6	Consultas, Respuestas y Aclaraciones	37
Anexo N° 7	Garantía Seriedad de la Oferta	38
Anexo N°8	Formato oficial oferta económica	39

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ARTICULO N° 1: INTRODUCCIÓN

La Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (AMUMAG), en adelante el MANDANTE, llama a presentar ofertas para la contratación de servicios para el desarrollo del Proyecto “**Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena**”, que incluye a las siguientes comunas: Torres del Paine, Laguna Blanca, Rio Verde, San Gregorio, Timaukel, Porvenir y Primavera y por la otra parte el Oferente en adelante la CONSULTORA.

ARTICULO N° 2: OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, requiere de la contratación de servicios profesionales para elaborar las Estrategias Energéticas Locales (EELS) de las comunas: Torres del Paine, Laguna Blanca, Rio Verde, San Gregorio, Timaukel, Porvenir y Primavera que permita analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en sus territorios, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la ciudadanía en el desarrollo energético de las comunas.

ARTICULO N° 3: IDENTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre del Proyecto: “Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”

2. Presupuesto Oficial: \$58.000.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos), Impuesto Incluido. (en pesos, máx. disponible)

3. Plazo Máximo Disponible: El plazo de desarrollo del estudio será de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del citado contrato mencionado en las presentes bases.

Se considerará para la entrega de la ejecución del Estudio, tres etapas con sus respectivos Informes. La forma de pago se realizará según corresponda a los avances de cada etapa del Estudio, esta información se puede revisar en el **Artículo N° 6** de las Bases Técnicas.

4. Unidad Técnica: Estará a cargo de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (**AMUMAG**) con la asesoría de la Seremia de Energía de la Región de Magallanes Antártica Chilena, la Agencia de Sostenibilidad Energética y los representantes de los municipios involucrados.

5. Unidad Administrativa (Mandante): Será la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (**AMUMAG**), quien, para todos los efectos de representación, estará a cargo del llamado, contratación, recepción y adjudicación de las ofertas recibidas ante la presente contratación.

6. Unidad Financiera: Es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

7. Correo contacto de la presente Contratación: basescontratacion@amumag.cl

ARTICULO N° 4: PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas en esta contratación las personas jurídicas y las uniones temporales de proveedores, cuyas competencias y experiencias se relacionen con los servicios requeridos y cumplan con presentar los antecedentes señalados en el **Artículo N° 12**, según las exigencias establecidas en las Bases Técnicas de la presente contratación.

ARTICULO N° 5: MODALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El llamado a convocatoria, las bases administrativas, las bases técnicas, los términos técnicos de referencia (TTR) y los Anexos propios de la presente contratación, podrán ser descargados en el portal www.amumag.cl a través del botón de descarga “**BASES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, de acuerdo a las etapas y plazos indicados en las presentes bases, lo que permitirá a cada participante presentar toda la información solicitada y sobre la cual AMUMAG decidirá la postulación más conveniente de acuerdo a lo criterios de evaluación requeridos.

La presente contratación es de carácter público y para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se considerará 44 días corridos a contar de la publicación y difusión de las presentes Bases a través de diarios regionales, la página web de AMUMAG y de los Municipios involucrados en la presente contratación estos solo tendrán un carácter de informativo.

Las páginas Web de los Municipios involucrados son los siguientes:

- Primavera: www.municipalidaddeprimavera.cl
- Rio Verde: www.rioverde.cl
- San Gregorio: www.sangregorio.cl
- Laguna Blanca: www.mlagunablanca.cl
- Torres del Paine: www.munitorresdelpaine.cl
- Porvenir: www.muniporvenir.cl
- Timaukel: www.munitimaukel.cl

ARTICULO N° 6: ETAPAS Y PLAZOS

Se deberá considerar para la programación de Etapas y Plazos de la presente Contratación, lo mencionado en el siguiente cuadro:

CUADRO CON LAS ETAPAS Y PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

ETAPAS	PLAZO
PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN DIARIOS REGIONALES	DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE DE 2022
INICIO DE LAS CONSULTAS	LUNES 07 DE NOVIEMBRE 2022
TERMINO DE LAS CONSULTAS	VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS EN PÁGINA WEB DE AMUMAG	VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
CIERRE Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN (DIGITAL Y PRESENCIAL)	LUNES 19 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HRS AM
APERTURA DE LOS SOBRES	LUNES 19 DE DICIEMBRE A LAS 15:00 HRS PM
TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	4 DÍAS HÁBILES
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	MARTES 27 DE DICIEMBRE 2022
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUNES 09 DE ENERO DE 2023

ARTICULO N° 7: ACEPTACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS BASES

Los oferentes que participen de esta contratación se entenderán que conocen y aceptan todas las condiciones establecidas tanto en las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, como en las aclaraciones realizadas en su oportunidad, por el solo hecho de presentar sus ofertas en la presente contratación, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

En las ofertas se deberá contemplar todas aquellas actividades que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución del Estudio, aun cuando no aparezcan indicadas en los documentos de la convocatoria, entendiéndose que el oferente deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta.

El Oferente no tomará ventaja para su beneficio de ninguna omisión y/o error de los antecedentes de la propuesta; cualquier duda que surja, en alguna etapa del desarrollo del Estudio.

ARTICULO N° 8: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Las consultas de los participantes se deberán realizar únicamente a través del correo basescontratacion@amumag.cl conforme al cronograma de actividades de esta contratación señalado en el Artículo N° 6 precedente. A su vez, las respuestas y aclaraciones se publicarán en la página web www.amumag.cl, en los plazos indicados en el mismo, información que se entenderá conocida por los interesados desde el momento de la publicación.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

Las consultas deberán formularse a través del formulario, consultas, respuestas y aclaraciones Anexo N° 8 en forma precisa y deben ser pertinentes al desarrollo de la presente contratación.

Se considerará que estas aclaraciones formaran parte integrante de las bases, y por tanto se presumen conocidas y su aplicación será obligatoria para todos los oferentes.

ARTICULO N° 9: MODIFICACIONES A LAS BASES

Antes del cierre de recepción de las ofertas (72 hrs), AMUMAG podrá informar de modificaciones a los documentos de contratación a través del correo electrónico basescontratacion@amumag.cl, si estimase que aquello resulta esencial para el correcto desarrollo del proceso de contratación. En caso de que lo anteriormente mencionado suceda, AMUMAG deberá cambiar la fecha de cierre de recepción de ofertas, otorgando un plazo prudencial a los oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a sus modificaciones introducidas lo cual será informado igualmente a través de la página web www.amumag.cl

ARTICULO N° 10: PRESENTACION DE OFERTAS

Todo Oferente interesado en presentar una oferta deberá estudiar cuidadosamente las bases administrativas y técnicas, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo de los servicios ofertados. Cualquier omisión por parte del oferente, será de su propio riesgo y solo él será responsable de los errores u omisiones en que incurra.

Se solicita a los oferentes hagan llegar sus ofertas de forma digital a través del correo electrónico basescontratacion@amumag.cl y formato impreso a la dirección de AMUMAG, Villa La Molinera III, pasaje Los Trigales # 0633, Punta Arenas, de acuerdo con las fechas señaladas en el Art N° 5 precedente, lo anterior será exigencia a fin poder facilitar la evaluación de los documentos. En caso la documentación impresa sufra algún atraso (por motivos del medio de transporte utilizado y acreditado), se considerará la oferta enviada vía digital recibida dentro de los tiempos estipulados en las bases.

Todos los antecedentes y formularios solicitados deberán ser anexados y firmados según corresponda y deberán ser entregados en 3 sobres debidamente cerrados, indicando en cada uno de ellos lo siguiente:

- 1.- Sobre N° 1 con **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**: Debe incluir los documentos requeridos en el Art N° 12 señalado. Además, debe mencionar el nombre y dirección del oferente y nombre del Proyecto.
- 2.- Sobre N° 2 con **ANTECEDENTES TECNICOS**: Debe incluir los documentos requeridos en el Art N° 12 señalado. Además, debe mencionar el nombre y dirección del oferente y nombre del Proyecto.
- 3.- Sobre N° 3 con **ANTECEDENTES ECONOMICOS**: Debe incluir los documentos requeridos en el Art N° 12 señalado. Además, debe mencionar el nombre y dirección del oferente y nombre del Proyecto.

Las ofertas deberán entregarse en **Valores Netos**.

Es importante que el oferente constate que el envío de su oferta sea recepcionado correctamente, para ello, deberá verificar el correo de recepción por parte del Mandante, a través del email basescontratacion@amumag.cl.

ARTICULO N° 11: VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, la Asociación no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas. Los oferentes podrán ratificar sus ofertas o desistirse de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la Asociación.

En caso de eventual discrepancias entre las ofertas y las bases, prevalecerá lo previsto en estas últimas.

ARTICULO N° 12: ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

TIPO DE DOCUMENTOS	ANTECEDENTE PARA INCLUIR EN LA OFERTA
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p align="center"><u>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y SUS ANEXOS</u></p> <p>ANEXO N° 1: FICHA DEL OFERENTE – PERSONA JURIDICA. ANEXO N° 1-A: FICHA DEL OFERENTE – UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP – DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FORMALIZA LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES. ANEXO N° 5: DECLARACION JURADA SIMPLE ANEXO N° 6: FORMULARIO DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS ANEXO N° 7: GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA</p>
DOCUMENTOS TÉCNICOS	<p align="center">OFERTA TÉCNICAS Y SUS ANEXOS</p> <p>ANEXO N°2: EFICIENCIA ENERGETICA – CURRICULUM VITAE Y ANTECEDENTES SOBRE LA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO. ANEXO N°3: ENERGIAS RENOVABLES: CURRICULUM VITAE Y ANTECEDENTES SOBRE LA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO. ANEXO N°4: EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA</p> <p>PROPUESTA TECNICA: OBLIGATORIAMENTE, ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 3 DE LAS BASES TECNICAS.</p> <p>a) CARTA GANTT. b) PLAN DE TRABAJO c) METODOLOGÍA</p>
DOCUMENTOS ECONÓMICOS	<p align="center">OFERTA ECONÓMICAS Y SUS ANEXOS</p> <p>ANEXO N° 8: FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA: EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁN VALORES TOTALES INCLUIDOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDEN LA EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p>

Adicionalmente, en el Sobre de Antecedentes Administrativos, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Antecedentes de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Oferente podrá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la vista o una Póliza de Seguro con Garantía de liquidez inmediata que cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

Esta Garantía deberá ser emitida a favor de AMUMAG, para garantizar la seriedad de la oferta, por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas y será devuelta a los oferentes una vez adjudicada la contratación, salvo para el oferente adjudicatario, al que se le devolverá una vez entregada la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato y firmado el contrato respectivo, (ver Anexo N° 7)

La Boleta o Póliza de Garantía deberá contener la siguiente información:

A favor de: **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.**

RUT N.º 65.076.107-3

La glosa debe indicar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en la "Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena".**

ARTICULO N° 13: APERTURAS Y ACEPTACION DE LAS OFERTAS

La Apertura de los antecedentes de las Ofertas será de carácter privado y solo estarán presentes los integrantes de la comisión evaluadora, compuesta por: Profesionales de la Seremi de Energía Regional, Agencia de Sostenibilidad Energética y personal de AMUMAG.

En el acto de recepción y apertura de las ofertas, la comisión evaluadora hará una revisión general de los sobres presentados por los Oferentes, verificando si estos se ajustan a lo prescrito en estas bases.

Una vez revisado todos los antecedentes recibidos de los oferentes, se procederá a levantar un Acta firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora, en la que se señalarán los nombres de los participantes y los documentos que incluyen.

ARTICULO N° 14: DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS

En caso de no presentarse oferentes o cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses de AMUMAG, se podrá declarar desierta la contratación, fundándose en razones objetivas y no discriminatorias.

ARTICULO N° 15: OMISIONES DURANTE LA EVALUACION

Durante el periodo de evaluación, AMUMAG podrá efectuar consultas a uno o más oferentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.amumag.cl

ARTICULO N° 16: CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas serán evaluadas considerando los siguientes criterios, ponderados en su importancia en los porcentajes que se indican:

CRITERIO/ÍTEM	SUB ÍTEM	PONDERACIÓN
A. Experiencia de la Consultora Se califica la experiencia en implementación de proyectos al nivel comunal y profesionales con experiencia en implementación de diagnósticos energéticos.	Experiencia de la consultora en territorio chileno: estudios en el ámbito de formulación de estrategias energéticas locales y participación ciudadana a nivel local o regional o municipal. ✓ 100 puntos = 2 o más estudios, ✓ 50 puntos = hasta 1 estudios, ✓ 0 punto = no informa o no presenta. adjuntar anexo n° 4 El puntaje se pondera por 0.35	35%.
B. Eficiencia Energética Se califica la experiencia curricular del equipo de trabajo, lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el proveedor para prestar sus servicios.	Experiencia de la consultora en territorio chileno: estudios en el ámbito de eficiencia energética y participación ciudadana a nivel local o regional o municipal. ✓ 100 puntos = 5 o más estudios, ✓ 80 puntos = hasta 4 estudios, ✓ 60 puntos= hasta 2 estudios, ✓ 0 punto = no informa o no presenta. adjuntar anexo n° 2. El puntaje se promediará por la suma de los curriculum evaluados y se pondera por el 0.20	20%
C. Energías Renovables Se califica la experiencia curricular del equipo de trabajo, lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el proveedor para prestar sus servicios.	Experiencia de la consultora en territorio chileno: estudios en el ámbito de energías renovables, energías renovables no convencionales y participación ciudadana a nivel local o regional o municipal. ✓ 100 puntos = 5 o más estudios, ✓ 80 puntos = hasta 4 estudios, ✓ 60 puntos= hasta 2 estudios, ✓ 0 punto = no informa o no presenta. adjuntar anexo n° 3 El puntaje se promediará por la suma de los curriculum evaluados y se pondera por el 0.20	20%
D. Precio de la Oferta	Puntaje = (oferta menor precio/precio oferta analizada) por 0.10	10%
E. Profesionales con Residencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena	El puntaje se pondera por 0.10 o 0 si no presenta profesionales en el equipo ofertado, 10; si al menos el 50% o más son residentes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	10%
F. Cumplimiento de Requisitos Formales	✓ 100 puntos = Si el oferente cumple con todos los requisitos formales en la presentación de la oferta ✓ 10 puntos = Si el oferente entrega antecedentes con posterioridad ya sea por omisión ✓ EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.05	5%

Nota: Los puntajes ponderados de cada criterio se suman, para obtener el puntaje total. Se utilizarán hasta dos decimales.

Criterio a)

Experiencia de la Consultora

La Consultora deberá acreditar las competencias y experiencias del equipo de trabajo para la elaboración del presente estudio por lo que debe poseer profesionales con experiencia en el mercado y/o la industria de la energía a nivel internacional y/o nacional, profesionales con experiencia en implementación de proyectos al nivel comunal y profesionales con experiencia en implementación de diagnósticos energéticos. Además, se solicitará que los profesionales cuenten con antecedentes académicos de realización de cursos relacionados y/o postgrados, la presentación de certificados, deben estar firmados por cada institución, organización o mandante. Sólo en caso de tratarse de organismos públicos no se exigirá firma ante notario, de lo contrario los certificados deberán acreditar firma ante notario.

La Consultora acredita experiencia obtenida en el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales.

La evaluación del presente criterio se hará en base a la documentación presentada y que debe cumplir con lo señalado en el Artículo N°16

Criterio b)

Eficiencia Energética

La evaluación del presente criterio califica la experiencia curricular del equipo de trabajo, lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia, los cuales deberán ser emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos e instrumentos cotidianos que utiliza el oferente para prestar sus servicios.

En la presentación de certificados, deben estar firmados por cada institución, organización o mandante. Sólo en caso de tratarse de organismos públicos no se exigirá firma ante notario, de lo contrario los certificados deberán acreditar firma ante notario.

La evaluación del presente criterio se hará en base a la documentación presentada y que debe cumplir con lo señalado en el Artículo N° 16,

Criterio c)

Energías Renovables

La evaluación del presente criterio califica la experiencia curricular del equipo de trabajo. Lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia y que sean emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos e instrumentos cotidianos que utiliza el oferente para prestar sus servicios.

En la presentación de certificados, deben estar firmados por cada institución, organización o mandante. Sólo en caso de tratarse de organismos públicos no se exigirá firma ante notario, de lo contrario los certificados deberán acreditar firma ante notario.

La evaluación del presente criterio se hará en base a la documentación presentada y que debe cumplir con lo señalado en el Artículo N° 16.

Criterio d)

Propuesta Económica

Precio: 100 Puntos Máximo

CORRESPONDERA AL PRECIO TOTAL OFERTADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. PARA ASIGNAR ESTE PUNTAJE SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$I = \frac{P \text{ min} \times I \text{ máx.}}{P}$$

Donde:

I: Puntaje a asignar

P min: Oferta de menor costo

P: Precio de la oferta en análisis.

I máx.: Puntaje máximo correspondiente a este criterio (10 puntos)

Criterio e)

Profesionales con residencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

La evaluación de este criterio se realizará con la presentación de una declaración jurada que señale que la Consultora presenta en su equipo de trabajo profesionales residentes en la Región de Magallanes y Antártica Chilena (al menos el 50% o más).

Criterio f)

Cumplimiento de requisitos formales de presentación

La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo con el cumplimiento que realice el oferente en la presentación de requisitos formales de la oferta.

ARTICULO N° 17: CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia de la Consultora. De mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que presente el mayor puntaje obtenido en el criterio Eficiencia Energética y de persistir se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio D.

ARTICULO N° 18: ADJUDICACIÓN

AMUMAG, previo informe de la Unidad Técnica adjudicará la contratación al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más ventajosa, acorde al puntaje obtenido, la cual deberá notificarse mediante Oficio al adjudicatario en un plazo de 3 días hábiles.

Si el oferente adjudicatario una vez notificado de la adjudicación y este la acepta en el plazo establecido (tres días) y antes de la firma del contrato desiste, AMUMAG se verá en la obligación de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta por los términos antes mencionados.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

Se declarará desierta la contratación en el evento en que no se presenten ofertas o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de AMUMAG, en base a razones técnicas o económicas objetivas y no discriminatorias, que deberán ser expresadas en el respectivo Oficio a emitir en caso así se estimase.

Si por causas administrativas, no es posible adjudicar la contratación en el plazo establecido para ello, AMUMAG informará vía email a los oferentes las razones que justifiquen dicho incumplimiento. Al subsanar las razones informadas, AMUMAG fijará un nuevo plazo para realizar la adjudicación, el cual no implicará que tenga que enviar nuevamente la documentación de origen.

ARTICULO N° 19: READJUDICACIÓN

Si el oferente adjudicado se desistiere de firmar el contrato según lo informado en el artículo anterior, AMUMAG informara al oferente que ocupó el segundo lugar en la evaluación original del proceso, que es el nuevo adjudicatario dada la situación antes informada. Dicha notificación se realizará vía email a todos los oferentes.

Asimismo, en caso de existir un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas, el cual sea conocido antes de la prestación del servicio, AMUMAG estará facultado para readjudicar la contratación al oferente adecuado, conforme a la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

ARTICULO N° 20: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION

AMUMAG, antes de la expiración del período de validez de la oferta, comunicará su decisión sobre la propuesta al oferente mejor evaluado, a través del email basescontratacion@amumag.cl y publicará a través su página web www.amumag.cl la citada adjudicación. En caso de que proceda a readjudicarse se estará a lo dispuesto en el numeral anterior.

ARTICULO N° 21: OTRAS CAUSAS DE INADMISIBILIDAD

Cualquier de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando esta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- a) Que un oferente haga ofrecimientos ajenos a lo requerido en este proceso de contratación.
- b) Cuando el oferente por cualquier medio dé a conocer a AMUMAG su oferta económica antes de la apertura de las ofertas.
- c) Cuando la información que entregue el oferente no conste en los documentos dispuestos para ello, producto de lo cual le sea imposible a AMUMAG conocerlos.
- d) Si se determina que cualquier oferente ha empleado practicas tales como, ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación durante el proceso de contratación.
- e) Cuando el oferente efectúe ofertas con formas de pago o modalidades de prestación de los servicios no contemplados en las bases.
- f) Por práctica fraudulenta se entiende la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar en el proceso de contratación, incluyendo practicas colusorias entre oferentes, antes o después de la presentación de las ofertas.

ARTICULO N° 22: MECANISMO PARA RESOLUCION DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACION

Sólo se podrán hacer consultas respecto a la adjudicación, al correo basescontratacion@amumag.cl hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

ARTICULO N° 23: REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

El Oferente deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su representación legal.

1. Las personas jurídicas constituidas en Chile, que no se encuentren Acreditadas al momento de la postulación, deben acreditarse con los siguientes documentos:
 - a. Escritura pública de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro de Comercio y de corresponder, sus modificaciones posteriores con las respectivas inscripciones y publicaciones.
 - b. Individualización del representante legal de la sociedad y copia de la escritura en que consten los poderes que se le hayan conferido, con certificación de vigencia o no revocación del poder.
 - c. Fotocopia del RUT de la sociedad y fotocopia de la cedula nacional de identidad o del documento que la reemplace, de su representante legal, autorizadas ante Notario Público.
 - d. Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de data no superior a tres meses contados desde la fecha en que deba suscribirse el contrato.
 - e. Se solicitará a los oferentes interesados en participar de la presente contratación incluir una declaración jurada ante notario que indique que no tienen conflicto de interés con los organismos del estado intervinientes en el proceso de certificación del proyecto “Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”.

ARTICULO N° 24: PLAZO PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles (9/1/23), contados desde la recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (3/1/23). Si vencido este plazo el oferente adjudicado no ha enviado la citada Garantía para proceder a la firma del contrato, AMUMAG podrá dejar sin efecto el Oficio de Adjudicación y se encontrará habilitado para adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada.

ARTICULO N° 25: DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 365 días corridos, contados desde la notificación al oferente adjudicado de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

En este periodo se incluyen los tiempos de revisión de informes parciales y finales por la contraparte de AMUMAG y los tiempos de corrección de estos por parte de la consultora, así como los plazos de aprobación de las instancias internas y externas de AMUMAG.

ARTICULO N° 26: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tiene por objeto garantizar la prestación en tiempo y forma de las obligaciones que le impone tal acuerdo a la consultora, de se pueda asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el adjudicatario.

Se exigirá su consignación a través de documento, el cual podrá ser, a vía ejemplar, póliza de garantía (acreditar el pago oportuno de la prima) y/o boleta de garantía bancaria. Esta garantía tendrá carácter de irrevocable y pagadera a la vista, y debe ser entregada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles (03 de enero del año 2023), contados desde la notificación de la adjudicación de la contratación (27 de diciembre del 2022), cuya vigencia no podrá ser anterior al 09 de abril del año 2024 y debe ser enviada vía email a basescontratacion@amumag.cl o a la Dirección de AMUMAG, ubicada en Villa La Molinera III, pasaje Los Trigales # 0633 Punta Arenas, en las fechas antes mencionadas (03 de enero del año 2023), a nombre de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, hay que expresar que se emite **‘PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA CONTRATACION PROFESIONAL PARA PROYECTO DE ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL DE 7 COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES**, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, en moneda nacional (pesos chilenos).

La garantía sólo se hará efectiva en los casos que se produzca un incumplimiento grave de las obligaciones que consigna el contrato, de acuerdo con las causales de las presentes bases administrativas de término anticipado del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, AMUMAG tendrá la facultad para requerir judicialmente el pago de cualquier perjuicio o daño ocasionado por el oferente adjudicado que supere el monto cubierto por la garantía.

Para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, AMUMAG procederá según el ARTÍCULO N° 41 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

En caso de que corresponda la garantía será devuelta una vez que el oferente adjudicado haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Juntamente con la garantía el oferente deberá entregar un documento en el cual esté contenida la siguiente información:

DATOS DEL ADJUDICATARIO QUE ENTREGA GARANTÍA	
CONTRATACIÓN:	NOMBRE:
TIPO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y ENTIDAD EMISORA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:
RUT:	DOMICILIO:
COMUNA:	CIUDAD:
REGIÓN:	REPRESENTANTE (SI PROCEDE):
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATO	
NOMBRE:	RUT:
CARGO:	FONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

Para hacer retiro de la Garantía de Fiel Cumplimiento se le consultara al Adjudicatario, si la retirara en forma presencial o por vía de correo certificado.

En el caso de prorrogarse el contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento de este se deberá renovar bajo iguales condiciones que la garantía original.

ARTICULO N° 27: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Si durante la ejecución, se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, que no permitan cumplir con el plazo de entrega, la consultora deberá presentar a la Unidad Técnica, su justificación por escrito antes que transcurran 5 (cinco) días corridos desde que se hayan producido; pasado este período no se aceptará justificación alguna.

La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por la consultora para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo de ejecución de los servicios. No se aceptarán ampliaciones de plazo que no estén debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica. La ampliación de plazo implica la modificación de contrato, el cual deberá aprobarse por el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO N° 28.: FINANCIAMIENTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El financiamiento de esta contratación será con cargo a Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La gestión financiera quedará radicada en la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, quien pagará las facturas exentas presentadas por la consultora.

El presupuesto referencial, para la presente contratación pública es de \$ 58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos), incluidos los impuestos correspondientes. El valor de la oferta considera todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, directo o indirecto a causa de él.

ARTICULO N° 29: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORIA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, la Consultora tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta contratación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la unidad técnica.
- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos laborales, remuneraciones, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
- e) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida por parte de AMUMAG, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.

ARTICULO N° 30: FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La Consultora deberá presentar el o los estados de pago correspondientes al término de las ETAPAS 1, 2, y 3, en conjunto con toda la documentación de respaldo previamente APROBADA por la unidad técnica, la que contará con 7 (siete) días para revisar. Una vez aprobado se le dará la orden de facturación. La/s factura/s pertinente/s, serán entregadas de forma física original y digital en la Unidad Técnica.

La cual deberá/h estar emitida/s con los siguientes datos:

- ✓ RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
- ✓ GIRO: OTRAS ASOCIACIONES
- ✓ RUT N°: 65.076.107-6
- ✓ DOMICILIO: VILLA LA MOLINERA III, PASAJE LOS TRIGALES # 0633, PUNTA ARENAS.

La factura debe ser firmada y aceptada por el Mandante de la Unidad Técnica, para proceder a su pago.

El pago se realizará conforme a los siguientes hitos:

INDUCCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	
ESTADO DE PAGO N° 1	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CONTRA LA ENTREGA, PRESENTACION Y APROBACION DEL PRIMER INFORME DE TODAS LAS ESTRATEGIAS QUE EL CONSULTOR TIENE A SU CARGO.
ESTADO DE PAGO N° 2	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CONTRA LA ENTREGA, PRESENTACION Y APROBACIÓN, DEL SEGUNDO INFORME DE TODAS LAS ESTRATEGIAS QUE EL CONSULTOR TIENE A SU CARGO.
ESTADO DE PAGO N° 3	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 45% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CON LA APROBACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AMUMAG DEL INFORME FINAL, CARPETA DE PROYECTOS, RESUMEN EJECUTIVO Y LA ENTREGA DEL DOCUMENTO 'ESTRATEGIA ENERGETICA LOCAL DE LAS 7 COMUNAS DE LA REGIN DE MAGALLANES.

ARTICULO N° 31: UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica, será LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA – UBICADO EN VILLA LA MOLINERA III, PASAJE LOS TRIGALES # 0633, PUNTA ARENAS – PUNTA ARENAS.

Serán de responsabilidad de la Unidad Técnica, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el cumplimiento de los objetivos y de los plazos acordados para la prestación de los servicios comprometidos en estas bases de licitación.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

- b) Certificar la conformidad del contrato para autorizar el respectivo pago de los servicios, a fin de cumplir con los plazos administrativos estipulados en las presentes bases.
- c) En caso de incumplimiento del contrato por parte del oferente adjudicado, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado, y procederá a la aplicación de multas, describiendo el incumplimiento y la multa a aplicar.

AMUMAG estará facultada para cambiar o modificar en cualquier momento a la Unidad Técnica.

ARTICULO N° 32: TRASPASO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado NO podrá traspasar a terceros el contrato que se suscriba, ni ceder, transferir o encomendar en forma alguna a terceras partes, ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato, con la sola excepción de los derechos derivados de las obligaciones de pago de los servicios prestados.

ARTICULO N° 33: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y de la Oferta Adjudicada.

ARTICULO N° 34: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de contratación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de contratación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El adjudicatario se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún organismo relacionado con la presente contratación, con el proceso de contratación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El adjudicatario se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El adjudicatario se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El adjudicatario se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.
5. El adjudicatario manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de contratación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

6. El adjudicatario se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de contratación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El adjudicatario reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El adjudicatario se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO N° 35: MULTAS

Todo incumplimiento de la consultora facultará a AMUMAG para aplicar una o más sanciones que a continuación se indican, sin perjuicio de los otros derechos que corresponden, en especial, el de hacer efectivas las garantías que tenga constituidas el adjudicatario.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso o incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso, AMUMAG podrá ampliar el plazo para la ejecución del servicio, de acuerdo con el contrato vigente, si fuese necesario.

Las causales que ameritarán la aplicación de multas a la consultora son las siguientes:

CAUSAL	MULTA
ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES, ACORDE A CARTA GANTT OFERTADA	2 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO
ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES FUNDADAS IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA, EN FORMA ESCRITA.	1 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO
ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO POR LA UNIDAD TÉCNICA, PARA CORREGIR OBSERVACIONES INFORMADAS	1 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO

Se considera el valor de la UTM, del mes en que se notifique la resolución final de aplicación de la multa.

Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, se realizará el procedimiento de aplicación de sanciones establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez notificado de la aplicación de multa, conforme al proceso respectivo, AMUMAG, estará facultada para deducir la multa notificada del pago de los pagos de los informes.

El monto total de las multas que se cobren tendrá como tope máximo el equivalente al 10% del monto contratado.

ARTICULO N° 36: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Si el oferente adjudicado fuera declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por liquidación o término de la sociedad, sea por extinción o absorción de la razón social.
4. Por disolución de la unión temporal de proveedores, y si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
5. Si la consultora fuera condenada por algún delito que tuviera pena aflictiva; en caso de una persona jurídica, sus miembros, directores, socios o representantes; o tratándose de la unión temporal de proveedores, cualquiera de sus integrantes.
6. Si la consultora delega, cede, aporta o transfiere el presente convenio a cualquier título o efectúa asociaciones u otorga concesiones o subconcesiones.
7. Ocultar información importante para la ejecución del contrato, que afecte a cualquier miembro de la UTP.
8. Inhabilidad sobreviviente de algunos de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los demás miembros, en los mismos términos adjudicados.
9. Aplicación de multas superior al 10% del monto contratado.
10. Por incumplimiento injustificado del servicio en alguna de sus etapas.

El documento que disponga el término anticipado del contrato será fundado y debidamente comunicado a la consultora. Detectada una situación que amerite el término del contrato (con exclusión del mutuo acuerdo), se realizará conforme al procedimiento de aplicación de sanciones, establecido en las presentes bases administrativas.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para la consultora, debiendo AMUMAG concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

ARTICULO N° 37: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de multas, cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento y término anticipado del contrato (se excluye situación de mutuo acuerdo).

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento o término anticipado del contrato, la Unidad Técnica del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello a la consultora, por escrito, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior y en el caso de la aplicación de multas y cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, la consultora tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica del correspondiente contrato; y de 5 (cinco) días hábiles para el término anticipado del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el punto anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada.

Si la consultora ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la recepción del descargo de la consultora, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, para la aplicación de multas y cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de diez días hábiles para el término anticipado del contrato.

ARTICULO N° 38: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para proceder a la liquidación del contrato y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, el adjudicado deberá remitir a la Unidad Técnica de AMUMAG, los documentos citados en las bases.

ARTICULO N° 39: BASES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS PARA LA EJECUCION DE “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

1. OBJETIVOS GENERAL

El objetivo general es desarrollar EELS para 7 comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de manera participativa, con énfasis en la identificación de potenciales de eficiencia y generación de energía a partir de los recursos locales y en concordancia con la visión de desarrollo propia de cada comuna. De este modo se busca generar:

- **Diagnóstico:** De la situación energética actual de cada comuna en los ámbitos eléctricos y térmicos en el territorio se deberá incluir la demanda y oferta energética, el diagnóstico de la gestión energética local, proyección de la demanda y oferta energética futura al año 2030; definir el potencial de las energías renovables existentes, así como el potencial de acciones de eficiencia energética que es posible implementar en el corto, mediano y largo plazo.
- **Visión:** objetivos y metas: Incorporando en su definición a todos los sectores relevantes de las comunas. De esta forma se incorpora la participación comunitaria en la definición de una Visión energética comunal.
- **Plan de acción:** Basado en el levantamiento de las oportunidades y necesidades energéticas detectadas en el territorio de cada comuna que permita contar con una cartera de acciones energéticas que sean posible desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

Para dar cumplimiento a estos requerimientos y generar los productos solicitados, el estudio solicitado deberá conseguir desarrollar los siguientes objetivos y actividades:

Objetivo 1: Implementar un procedimiento que permita una participación amplia y activa de todos los actores claves de las comunas respectivas durante la elaboración de la EEL

Actividades:

- 1.1 Desarrollar una metodología de participación ciudadana en la EEL.
- 1.2 Identificar los principales actores del sector energético a nivel comunal.
- 1.3 Identificar un grupo de actores relevantes públicos y privados que acompañarán el proceso.
- 1.4 Definir las reglas de participación, funciones y roles de estos.
- 1.5 Definir los roles y funciones de cada actor y la metodología que se aplicará en los distintos talleres participativos.

A lo largo de todo el proceso será muy importante la transparencia de la información. Por lo tanto, se pedirá redactar un acta para cada reunión sostenida con los actores locales. Todas las instancias de participación como talleres, reuniones bilaterales y similares, deberán tener registro fotográfico y registro de las personas participantes.

Objetivo 2: Realizar el diagnóstico del consumo actual de energía de las comunas

Actividades:

1.1 Se deberá definir los límites de influencia y gravitación de la Estrategia Energética en el territorio comunal. Mejicana N° 55, Punta Arenas monicaleal@amumag.cl Teléfono: (612) 371455 www.amumag.cl

2.2. **Diagnóstico territorial:** La estrategia deberá contener un diagnóstico de la comuna y sus principales variables demográficas, económicas, sociales que permitan dar a conocer la realidad territorial bajo la cual se desarrollará la estrategia energética local, para que sea pertinente y se planifique en función de las necesidades de la comuna.

2.3 **Diagnóstico de la gestión energética local:** En base a la herramienta de evaluación del Programa Comuna Energética. En esta etapa se debe identificar la situación actual de la comuna en relación con su gestión energética a escala local, lo cual abordará múltiples aspectos tales como la planificación energética, generación local, eficiencia energética, movilidad sostenible, organización y sensibilización vinculada a temáticas de energía. En este diagnóstico se deben identificar todas las acciones, medidas o proyectos individuales que hayan sido ejecutados o que se estén desarrollando en el momento de realizar la EEL.

2.4 **Identificación de oferta de energía térmica y eléctrica:** En esta etapa se debe describir el sistema energético de la comuna, desde la generación de la energía hasta su distribución. Se debe elaborar un catastro de los distintos proyectos energéticos territoriales existentes en la región de ubicación de la comuna y de los proyectos del ministerio de energía que se hayan desarrollado en la comuna en los últimos 5 años (hacer un inventario de las plantas energéticas existentes de la comuna y hacer un muestreo representativo de la comuna junto con lograr identificar aquellos proyectos de autoconsumo que generan energía eléctrica y/o térmica, públicos y privados). Esto permitirá identificar posible cooperación con otros proyectos (como intercambio de datos), e identificar posibles fuentes de financiamiento para la implementación de las iniciativas identificadas en la estrategia. También, se deberá identificar la continuidad del servicio eléctrico mediante el reporte del sistema SAIDI.

2.5 **Estimar la demanda de energía eléctrica y térmica** actual de la comuna por sector con sus respectivos respaldos. Para ello se obtienen los indicadores de demanda de energía por sector a partir de la información provista por las bases de datos existentes y los actores identificados. Esto debe ser debidamente respaldado con antecedentes fidedignos de servicios.

2.6. **Estimar el nivel de emisión de dióxido** de las emisiones de carbono actual de la comuna. Se deben entregar los datos de emisiones de carbono en toneladas de CO2 proveniente de los distintos sectores y diferenciados por tipo de energía.

2.7 Estimar el consumo energético de cada comuna hasta el año 2030.

Objetivo 3: Estimar el potencial de generación de energía renovable y de eficiencia energética en las comunas, con el objetivo que éstas sean energéticamente más independientes:

Actividades:

3.1 Definir posibles ubicaciones de plantas energéticas en cada comuna. Utilizar Sistema de información Geográfica y cartografía de identificación de las posibles ubicaciones.

3.2. Definir el potencial de eficiencia energética disponible desagregado en categorías. Mejicana N° 55, Punta Arenas monicaleal@amumag.cl Teléfono: (612) 371455 www.amumag.cl

Objetivo 4: Definir una visión, objetivos y metas que permita a los municipios trazar un plan de acción para el desarrollo energético de sus comunas, la que deberá ser consistente con las políticas existentes en la materia a nivel regional y nacional

Actividades:

4.1. Realizar al menos 4 talleres según los estándares de “Guía Metodológica para el Desarrollo de Estrategia Energética Locales” del Programa Comuna Energética en el capítulo de participación ciudadana, con los actores claves involucrados en la elaboración de la estrategia, según corresponda, para presentarles los resultados del diagnóstico, definir visión y metas para la comuna y el plan de acción.

4.2. Elaborar una visión energética para la comuna, que corresponde a la imagen que el municipio plantea a largo plazo sobre como espera ser materia energética en el futuro. La visión se debe desarrollar con los actores identificados en el objetivo 1 y ser validada a través de una instancia participativa.

4.3 Establecer objetivos medibles para cumplir con la visión definida y deberá representar las situaciones futuras que el municipio desee alcanzar tomando como base los resultados de la situación actual y potencial de la comuna, desarrollada en las actividades de los objetivos 2 y 3, los cuales permitirán identificar las brechas de la gestión energética en el municipio, así como también las necesidades energéticas del territorio.

4.4 Establecer metas medibles para cada objetivo identificado, con base en la información de consumos de energía eléctrica y potencial de acciones de eficiencia energética implementables a corto plazo identificadas en las actividades del objetivo 2.

4.5 Las metas y objetivos definidos deben responder a los desafíos identificados en el diagnóstico inicial y al cumplimiento de la visión. Las metas deben ser realistas y alcanzables y estar en armonía con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), y con las metas a nivel nacional (Política de Energía 2050 y Ruta Energética del Ministerio de Energía).

Objetivo 5: Definir las acciones en cuanto a la implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior.

Actividades:

5.1 Identificar acciones concretas en base a la información recopilada de la situación actual y del potencial existente. Cada medida del plan de acción deberá contener la siguiente información, como mínimo: una descripción, los objetivos de la medida, su impacto (ambiental y económico), una descripción del procedimiento a aplicar, plazo de la implementación, los actores involucrados, las relaciones y dependencias con otras medidas, los responsables y otros aspectos que se adjuntan en la Ficha de Acción. Mejicana N° 55, Punta Arenas monicaleal@amumag.cl Teléfono: (612) 371455 www.amumag.cl

5.2 De total de las acciones identificadas, priorizar al menos 2 y transformarlas en perfiles de proyectos que serán presentados a la Agencia de Sostenibilidad Energética y al Programa Comuna Energética.

5.3 Definir un modelo de gestión, comunicación y seguimiento para el plan de acción de la EEL.

5.4 Realizar reuniones bilaterales con actores interesados en desarrollar proyectos.

5.5 Validar los resultados de la Estrategia con el Concejo Municipal, Consejo de la Sociedad Civil, el Comité Ambiental Municipal y el Consejo Ambiental Comunal, si existen.

5.6 Luego de este taller de presentación y validación se deberá incorporar los cambios y comentarios realizados.

5.7 Realización de una presentación pública de la EEL en la(s) comuna(s). La comunicación de la EEL es un elemento clave, especialmente por el impacto que puede tener en involucrar a los distintos actores presentes en la(s) comuna(s), y hacerlos parte de la implementación de las medidas concretas que sustentan la estrategia. Además, la sensibilización de la comunidad ampliada en temas de energías renovables y eficiencia energética es fundamental. La estrategia de comunicación de la EEL deberá basarse en las recomendaciones hechas al respecto en la guía metodológica para la implementación de EEL.

Para desarrollar Estrategias Energéticas Locales que cumplan con estándares nacionales comparables con otras EEL existentes en el país, se exige que el equipo consultor base su trabajo en la guía metodológica de las EEL del Programa Comuna Energética disponible en la página <https://www.comunaenergetica.cl>

1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Promover participación de comunidades en el desarrollo energético local.
- b. Fomentar un mercado energético local bajo en carbono para la implementación de acciones.
- c. Fortalecer las competencias de los municipios asociadas a la gestión energética local. Los lineamientos generales en torno a la energía en Chile se encuentran plasmados en un instrumento denominado “**Ruta Energética 2018-2022 y “Política energética 2050”**”.

En este objetivo se plantea que se requiere hacer partícipe a la sociedad a través de un desarrollo energético inclusivo, con participación de las comunidades y pertinencia local. Para ello es necesario generar espacios de participación que incorporen a la comunidad en la identificación de sus potenciales energéticas y en el establecimiento de acciones, metas y planes de acción que permitan cumplirlas en un espacio de tiempo determinado, a través del desarrollo de una Estrategia Energética Local para las comunas pertenecientes a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (AMUMAG). Esto le permitirá a las Municipalidades identificar las acciones energéticas prioritarias para la comunidad.

Finalmente, la Estrategia Energética Local debe promover la participación de actores locales en el desarrollo energético local, y es una herramienta diseñada para que los municipios puedan realizar una planificación energética local de largo plazo y que se desarrolla por el Programa Comuna Energética.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será definida por el equipo consultor adjudicado, pero deberá dar cumplimiento a los objetivos y actividades planteadas anteriormente. Para conseguir el correcto cumplimiento, el consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con las contrapartes técnicas en la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, (AMUMAG), en la Agencia de Sostenibilidad Energética, la SEREMÍA de Energía de Magallanes y también con las respectivas contrapartes municipales. El equipo consultor deberá responder en todo momento a los requerimientos de información, avance de trabajo y otras solicitudes de las contrapartes técnicas y municipales. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá considerar en su programación de actividades, reuniones de coordinación y al menos una reunión de presentación de cada informe¹ a las contrapartes técnicas, coordinando con ellas previamente el contenido.

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

1. PROPUESTA TÉCNICA:

a) Antecedentes que acrediten la experiencia señalada en el numeral 6 de estos parámetros. Para que la experiencia sea válida se deberán adjuntar certificados emitidos por los mandantes.

b) Equipo de trabajo: Se deberá acompañar la siguiente información:

b.1) Respecto del personal profesional que trabaje con o para el proponente y que será asignado para el desarrollo de los servicios a que se refieren estas bases, se deberá enviar la siguiente información:

- Listado del equipo de profesionales
- Antecedentes curriculares del personal clave.
- Carta firmada por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en los servicios.

b.2) Nombre completo y currículum vitae del profesional que el oferente propone como jefe de proyecto para hacerse cargo del estudio y su equipo, así como, de las comunicaciones con la contraparte técnica. Debe especificar su domicilio, cédula de identidad, cargo, teléfono, correo electrónico y fax (este último si lo tuviere). Propuesta de organigrama para la realización del presente estudio.

2. PLAN DE TRABAJO:

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los trabajos. Es fundamental exponer los hitos y resultados esperados para cada actividad.
- 2) **Carta Gantt:** que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicas a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas. Informar duración del estudio. La carta Gantt deberá contemplar las reuniones de coordinación con la contraparte técnica, así como la presentación de los informes y dos presentaciones del Informe Final.
- 3) Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos indicando: (1) tipo de actividad, (2) metodología y (3) equipo de trabajo involucrado.
- 4) Productos: lista detallada de los productos a entregar como resultado de este Estudio. Para ello tomará como referencia los objetivos planteados y las actividades detalladas previamente en el presente documento.
- 5) Requerimientos de apoyo de la contraparte técnica.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Relato de la forma en que el programa de trabajo irá permitiendo cumplir cada etapa y obtener los resultados y productos comprometidos.
- 2) Diagrama que relacione los elementos de la metodología con las etapas y productos del trabajo del estudio.

3. INFORMES, ENTREGAS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

El desarrollo de las EEL para las 7 comunas contempladas en el presente estudio requiere la presentación de 3 informes (por cada comuna) cuyos contenidos y plazos se describen a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: el oferente deberá incorporar un cronograma – CARTA GANTT – con las actividades de su Plan de Trabajo (a escala de semanas). Deberá definir la entrega de los productos esperados y los responsables de cada producto.

LAS ETAPAS MÍNIMAS, DESCRIPCIÓN, DURACIÓN MÁXIMA Y DESARROLLO DEL ESTUDIO.

El estudio ELABORACION DE ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL – debe contar con **al menos las siguientes etapas y deberá contar con al menos los siguientes plazos y actividades.**

4. NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN MÁXIMA DE CADA ETAPA

NOMBRE DE LA ETAPA	DESCRIPCIÓN/CONTENIDO	DURACIÓN MÁXIMA
ETAPA 1	PROGRAMA INICIAL, CARTA GANTT DEL TRABAJO QUE SE REALIZARÁ. ADEMÁS, DEBE CONTENER LA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO TERRITORIAL. PLAZO DE ENTREGA. 20 DÍAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA.	20 DÍAS CORRIDOS.
ETAPA 2	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS ASOCIADAS A LOS OBJETIVOS 1-2-3 QUE CONTENGAN UN CAPÍTULO DE DIAGNÓSTICO. PLAZO DE ENTREGA: 115 DÍAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA.	115 DÍAS CORRIDOS.
ETAPA 3	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS OBJETIVOS 4 Y 5. EL INFORME TIENE QUE SER UN CONSOLIDADO CON TODOS LOS PRODUCTOS DE LA ESTRATEGIA Y DEBE INCLUIR EL PLAN DE ACCIÓN CON SU CONSECUENTE CARTERA DE PROYECTOS. PLAZO DE ENTREGA 365 DÍAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA.	365 DÍAS CORRIDOS.

ARTÍCULO N° 40: TÉRMINOS TÉCNICOS DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA REFERENCIA"
www.amumag.cl/convocatorias

ARTICULO N° 41: DESARROLLO DEL ESTUDIO LA PROPOSTA DEBE DESARROLLAR SEGÚN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y ACTIVIDADES MÍNIMAS

OBJETIVO	ACTIVIDADES MÍNIMAS
<p>IMPLEMENTAR DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL UN PROCESO PARTICIPATIVO CON TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNA.</p>	<p>1. DISEÑAR UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EELS. EL INVOLUCRAMIENTO ACTIVO DE LA POBLACIÓN LOCAL, DE LAS EMPRESAS Y GRUPOS DE INTERES ES UN FACTOR MUY IMPORTANTE PARA LA BUENA ELABORACIÓN DE UNA EEL. ENTRE OTRAS COSAS DEBERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR ENERGETICO A NIVEL COMUNA. ✓ IDENTIFICAR LOS ACTORES CLAVES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EEL EN LA COMUNA. ✓ DEFINIR LAS REGLAS DE PARTICIPACION DE CADA GRUPO IDENTIFICADO. ✓ DEFINIR LOS ROLES Y FUNCIONES DE CADA ACTOR Y LA MOTODOLOGÍA QUE SE APLICARA EN LOS DISTINTOS TALLERES PARTICIPATIVOS. <p>A LO LARGO DE TODO EL PROCESO SERA MUY IMPORTANTE LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN. POR LO TANTO, SE PEDIRA REDACTAR UN ACTA PARA CADA REUNIÓN SOSTENIDA CON LOS ACTORES LOCALES.</p> <p>2. CONSTITUCION DE UN GRUPO DE ACTORES CLAVES (ENTRE 10 Y 25 PERSONAS) PUBLICOS Y PRIVADOS. ESTE GRUPO ACOMPAÑARA EL PROYECTO. ENTRE OTROS PARTICIPARA EN LA RECOLECCION DE INFORMACION Y DATOS, ASI COMO EN LOS TALLERES DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO Y EN LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA.</p>
	<p>3.</p>

Nota: El desarrollo de las EELs deben cumplir con todos los contenidos que se solicitan en la Guía Metodológica para la elaboración de EEL: https://comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/07/Guia_EEL_vCarta.pdf

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

OBJETIVO	ACTIVIDADES MINIMAS
<p>REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL CONSUMO ACTUAL DE ENERGÍA EN LA COMUNA, DE MANERA DE SABER HOY CUANTO ES EL CONSUMO DE LOS VECINOS DE LA COMUNA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR DIAGNOSTICO TERRITORIAL DE LAS COMUNAS (AMBITO DEMOGRAFICO, AMBITO GEOPOLITICO, AMBITO SOCIOCULTURAL, AMBITO ECONOMICO Y AMBITO AMBIENTAL). 2. DEFINICIÓN DE LOS LIMITES DE INFLUENCIA Y GRAVITACIÓN DE LA EELS EN LOS TERRITORIOS COMUNALES. 3. INCLUIR EL DIAGNOSTICO DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL SE DEBE CONOCER EL ESTADO Y/O EXISTENCIA DE ACCIONES O PROYECTOS INDIVIDUALES EN VÍAS DE FORMULACIÓN, QUE HAYAN SIDO EJECUTADOS O QUE SE ESTÉN IMPLEMENTANDO EN MATERIA DE ACCIÓN ENERGÉTICA LOCAL COMUNAL, LO QUE DETERMINARÁ LOS AVANCES Y LAS NECESIDADES QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR EN ESTA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA. 4. ELABORAR UN CATASTRO DE LOS DISTINTOS PROYECTOS ENERGETICOS TERRITORIALES EXISTENTES EN LA REGIÓN DE UBICACIÓN DE LA COMUNA Y DE LOS PROYECTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA QUE SE HAYAN DESARRROLLADO EN LA COMUNA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS. ESTO PERMITIRÁ IDENTIFICAR POSIBLE COOPERACIÓN CON OTROS PROYECTOS (COMO INTERCAMBIO DE DATOS), E IDENTIFICAR POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMETACIÓN DE LAS INICITIAVAS IDENTIFICADAS EN LA ESTRATEGÍA. 5. ESTIMAR LA DEMANDA DE ENERGÍA ELECTRICA Y TERMICA ACTUAL DE LAS COMUNAS POR SECTORES. ESTO DEBE SER DEBIDAMENTE RESPALDADO CON ANTECEDENTES FIDEDIGNOS DE SERVICIOS. 6. ESTIMAR LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE LAS LINEAS PARA CONOCER EL POTENCIAL DE EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA DE LAS COMUNAS. 7. ESTIMAR EL NIVEL DE EMISIÓN DE DIOXIDO DE CARBONO ACTUAL DE LAS COMUNAS. 8. ESTIMAR EL CONSUMO ENERGETICO FUTURO DE LAS COMUNAS (PARA LOS PROXIMOS 15 AÑOS) POR SECTORES. 9. DESCRIBIR EL SISTEMA ENERGETICO DE LAS COMUNAS, DESDE LA GENERACIÓN DE LA ENERGÍA HASTA SU DISTRIBUCIÓN. 10. HACER UNA INVENTARIZACIÓN DE LAS PLANTAS ENERGETICAS EXISTENTES DE LAS COMUNAS. 11. EN LOS CASOS QUE SEA PERTINENTE, ORGANIZAR UNA REUNIÓN CON UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES, QUE PODRIAN APORTAR EN EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN LOCAL.

Nota: El desarrollo de las EELs deben cumplir con todos los contenidos que se solicitan en la Guía Metodológica para la elaboración de EEL: https://comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/07/Guia_EEL_vCarta.pdf

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

OBJETIVO	ACTIVIDADES MINIMAS
ESTIMAR EL POTENCIAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y DE EFICIENCIA ENERGETICA DE LA COMINA CON EL OBJETO DE QUE SEA ENERGICAMENTE MAS INDEPENDIENTE.	<ol style="list-style-type: none"> DEFINIR EL POTENCIAL DE LAS DISTINTAS FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES DISPONIBLE EN LA COMUNA. ESTE DEBE SER ESTIMADO EN BASE A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO PARA IDENTIFICAR LAS POSIBLES UBICACIONES DE LAS PLANTAS ENERGETICAS DE LA COMUNA. EL INFORME DEBERA CONTENER MAPAS DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIAL GENERACION ENERGETICA. DEFINIR EL POTENCIAL DE EFICIENCIA ENERGETICA DISPONIBLE EN LA COMUNA POR CATEGORIA.

Nota: El desarrollo de las EELs deben cumplir con todos los contenidos que se solicitan en la Guía Metodológica para la elaboración de EEL: https://comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/07/Guia_EEL_vCarta.pdf

OBJETIVO	ACTIVIDADES MINIMAS
DEFINIR OBJETIVOS Y METAS	<ol style="list-style-type: none"> EL CONSULTOR PROPONDRÁ CONSTRUIR ENTRE TODOS COMO MÍNIMO DOS VISIONES ENERGÉTICAS PARA LAS COMUNAS, EN BASE A CONVERSACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA. EL CONSULTOR ESTABLECERÁ OBJETIVOS MEDIBLES EN TERMINOS DE GENRACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA A BASE DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DEFINIR METAS REALISTAS Y ALCANZABLES EN ARMONÍA CON LOS PLADECO Y LOS PLANES REGULADORES DE LAS COMUNAS Y CON LAS METAS A NIVEL NACIONAL (AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGETICA). LUEGO EL CONSULTOR PRESENTARÁ ESAS DOS VISIONES A LOS MUNICIPIOS, AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y A OTROS ACTORES RELEVANTES PARA QUE ELIJAN UNA. REALIZAR UN TALLER EN LAS COMUNAS CON LOS ACTORES CLAVES Y CON LOS ACTORES QUE APOYARON LA FASE DE DIAGNOSTICO PARA PRESENTARLES LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO Y LA PROPUESTA DE VISIÓN, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDAS PARA LAS COMUNAS. PARA TODO EL PROCESO DE DESARROLLO DE UNA EEL SE DEBE REALIZAR MÍNIMO CUATRO TALLERES PARTICIPATIVOS. REALIZAR TALLER DE PLAN DE ACCIÓN, ASOCIADO AL LEVANTAMIENTO DE INICIATIVAS ENERGÉTICAS. AJUSTAR LAS METAS DE ACUERDO CON EL INSUMO DEL TALLER PARTICIPATIVO. <u>FIJAR OBJETIVOS ASOCIADOS A METAS.</u>

Nota: El desarrollo de las EELs deben cumplir con todos los contenidos que se solicitan en la Guía Metodológica para la elaboración de EEL: https://comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/07/Guia_EEL_vCarta.pdf

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

OBJETIVO	ACTIVIDADES MINIMAS
<p>DEFINIR LAS ACCIONES EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCRETOS PARA IMPULSAR DESARROLLO ENERGETICO LOCAL Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEFIIDOS EN EL OBJETIVO ANTERIOR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. IDENTIFICAR LOS PROGRAMAS Y LS PROYECTOS CONCRETOS A BASE DE DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DEL POTENCIAL DISPONIBLE DE ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGETICA. CADA MEDIDA DEL PLAN DE ACCION DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: UNA BREVE DESCRIPCIÓN, A QUE OBJETIVO RESPONDE, SU IMPACTO, UNA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A APLICAR, CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN, LOS ACTORES INVOLUCRADOS, LAS RELACIONES Y DEPENDENCIAS CON OTRAS MEDIDAS Y LOS RESPONSABLES. 2. ORGANIZAR AL MENOS 2 TALLERES EN LA COMUNA CON LOS ACTORES CLAVES DE LA COOMUNA PARA VALIDAR LOS OBJETVOS Y METAS DEFINIDAS Y PRIORIZAR LAS MEDIDAS IDENTIFICADAS. 3. VALIDAR LOS RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA EN EL CONSEJO MUNICIPAL, CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, EL COMITÉ AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL CONSEJO AMBIENTAL COMUNAL, SI EXISTEN. 4. LUEGO DE ESTE TALLER DE PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CAMBIOS REALIZADOS. 5. REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN PUBLICA DE LA EEL EN LA COMUNA. LA COMUNICACIÓN DE LA EEL ES UN ELEMENTO CLAVE, ESPECIALMENTE POR EL IMPACTO QUE PUEDE TENER INVOLUCRAR A LOS DISTINTOS ACTORES PRESENTES EN LA COMUNA, Y HACERLOS PARTE DE LA IMPLEMETACIÓN DE LAS MEDIDAS CONCRETAS QUE SUSTENTAN LA ESTRATEGIA. ADEMÁS, LA SENSIBILIZACIÓN DE A COMUNIDAD AMPLIADA EN TEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES Y EFEICIENCIA ENERGÉTICA ES FUNDAMENTAL. LA ESTRATEGIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA EEL DEBERÁ BASARSE EN LAS RECOMENDACIONES HECHAS AL RESPECTO EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EEL. 6. ADEMÁS, LA EEL SE SUBIRA A LA PAGINA WEB NACIONAL DEL PROGRAMA DE EEL PARA DEJARLA A DISPOSICIÓN PUBLICA.

Nota: El desarrollo de las EELs deben cumplir con todos los contenidos que se solicitan en la Guía Metodológica para la elaboración de EEL: https://comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/07/Guia_EEL_vCarta.pdf

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

OBJETIVO	ACTIVIDADES MINIMAS
FORMULACION DE PROYECTOS ENERGETICOS (EFICIENCIA ENERGETICA O ENERGIAS RENOVABLES)	1. EL CONSULTOR PROPONDRÁ COMO MÍNIMO LA ELABORACION DE 2 PROYECTOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TECNICA QUE SIRVAN PARA POSTULAR ALGUNA LINEA DE FINANCIAMIENTO SUBDERE, FNDR (ENERGIZACION) O ALGUN FONDO CONCURSABLE DISPONIBLE DE MINISTERIOS RELACIONADOS EN LA MATERIA (ENERGIA O MEDIO AMBIENTE).

Nota: El desarrollo de las EELs deben cumplir con todos los contenidos que se solicitan en la Guía Metodológica para la elaboración de EEL: https://comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/07/Guia_EEL_vCarta.pdf

ARTICULO N° 42: PLANTA DE PROFESIONALES PARA LA CONTRATACION.

FUNCIONES PROFESIONALES	ESPECIALIDAD Y/O EXPERIENCIA	CANTIDAD
A. JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CON TÍTULO PROFESIONAL (INGENIERO ELECTRICO, INDUSTRIAL, MECANICO, AMBIENTAL). ✓ CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGETICAS LOCALES U OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL O REGIONAL O MUNICIPAL. 	01
B. COORDINADOR DE TERRENO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CON TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO ACORDE. ✓ CON EXPERIENCIA EN ESTUDIOS EN EL ÁMBITO DE LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES U OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL O REGIONAL O MUNICIPAL. ✓ CON RESIDENCIA PERMANENTE ACREDITABLE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS Y CON OFICINA EN LA COMUNA¹, MÍNIMO DEBERÁ TENER UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES. ✓ CON EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. ✓ DEDICACIÓN DE TIEMPO AL TRABAJO EN TERRENO EN LA COMUNA. ✓ CON REPRESENTATIVIDAD PROVINCIAL. 	03
C. PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN TÉCNICAS GRUPALES Y DE PARTICIPACIÓN.	01
D. PROFESIONAL ENCARGADO DEL ÁREA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.	01
E. PROFESIONAL ENCARGADO DEL ÁREA ENERGIAS RENOVABLES	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGIAS RENOVABLES.	01

Datos curriculares de los Profesionales:

Los profesionales que participen de este estudio “Desarrollo de la Estrategia Energética Local para 7 comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”, deberán proporcionar su curriculum vitae, aportando información de las competencias certificadas y proyectos acreditables en los cuales han participado.

Además, deberán entregar certificados emitidos por los respectivos mandantes o contratos laborales asociados, que den cuenta que el profesional realizo estudios de estrategias energéticas locales.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

No se aceptarán certificados emitidos por el mismo representante legal de la consultora, en los casos en que acredite su participación en otros proyectos, solo se consideraran como los emitidos por las mismas instituciones en las cuales se desarrolló el proyecto o estudio.

Toda documentación presentada debe ser atingente a los objetivos de la contratación, deben informarse competencias y experiencias únicamente relacionadas al estudio, en relación con los criterios de evaluación. El equipo técnico consultor estará conformado por al menos 5 profesionales para el desarrollo de la EELS. Se propone considerar los perfiles mencionados en tabla anterior.

ANEXO N° 1

FICHA DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____
DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS PARA PAGO DE FACTURAS (TRANSFERENCIAS)	
N° CUENTA CORRIENTE	
BANCO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (LLENADO OBLIGATORIO PARA OFERENTES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS):

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONTACTO ADICIONAL:

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PUNTA ARENAS.....de.....del 2022

ANEXO N° 1 – A

FICHA DEL OFERENTE – UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____
DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
NOMBRE REPRESENTANTE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA REPRESENTANTE	

IDENTIFICACIÓN MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO

PUNTA ARENAS.....de.....del 2022

ANEXO N°2

EFICIENCIA ENERGÉTICA

CURRICULUM VITAE – PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE:
RUT:
EDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES

PROFESIÓN:
ESTUDIOS/ESPECIALIZACIONES PERTINENTES:
AÑOS DE EJERCICIO LABORAL O PROFESIONAL:

3. EXPERIENCIA LABORAL EN ESTUDIOS SOLICITADOS A NIVEL LOCAL O REGIONAL O MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN ESTRATEGIA ENERGETICA	AÑO	ESTUDIO REALIZADO	TIEMPO DE EJECUCIÓN

INDICAR ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL/A LAS ÁREA/S EN QUE PARTICIPARÁ EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

YO..... DE
 PROFESIÓN....., DECLARO CONOCER INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL PROFESIONAL PARA PROYECTO DE ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL EN 7 COMUNAS DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, MANIFESTANDO POR ESTE MEDIO MI COMPROMISO DE PARTICIPAR EN SU EJECUCIÓN.

FIRMA

PUNTA ARENAS.....DE.....DEL 2022

ANEXO N°3

ENERGÍAS RENOVABLES

CURRICULUM VITAE – PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

5. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE:
RUT:
EDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

6. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES

PROFESIÓN:
ESTUDIOS/ESPECIALIZACIONES PERTINENTES:
AÑOS DE EJERCICIO LABORAL O PROFESIONAL:

7. EXPERIENCIA LABORAL EN ESTUDIOS SOLICITADOS A NIVEL LOCAL O REGIONAL O MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN ESTRATEGIA ENERGETICA	AÑO	ESTUDIO REALIZADO	TIEMPO DE EJECUCIÓN

INDICAR ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LAS ÁREA/S EN QUE PARTICIPARÁ EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO

8. DECLARACIÓN DE COMPROMISO (ANEXO N°3)

YO..... DE
PROFESIÓN....., DECLARO CONOCER INTEGRAMENTE EL
CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO, A TRAVÉS DE LA CONTRATACION PÚBLICA DEL
PROFESIONAL PARA EL PROYECTO DE ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL EN 7 COMUNAS DE LA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, MANIFESTANDO POR ESTE MEDIO MI
COMPROMISO DE PARTICIPAR EN SU EJECUCIÓN.

FIRMA

PUNTA ARENAS..... DE.....DEL 2022

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA

REF.: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____,

RUT _____

EL OFERENTE DECLARA EN EL ÁMBITO DE FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS ES DE:

LOCALIDAD/ REGIÓN /MUNICIPALIDAD	ESTUDIO REALIZADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN

NOTA:

SE DEBE ADJUNTAR TODA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADOS O CONTRATOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA Y TÍTULOS/CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, EMITIDOS POR ENTIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES

REPRESENTANTE LEGAL.....

FIRMA.....

NOMBRE.....

RUT.....

PUNTA ARENAS.....DE.....DEL 2022

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN:

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

R.U.T:

1. Haber estudiado todos los antecedentes, bases administrativas, bases técnicas y otros documentos que forman parte del proceso de contratación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y todos los documentos incluidos en la convocatoria.
3. Conocer las condiciones del territorio y de accesibilidad a cada una de las comunas involucradas en la presente convocatoria.
4. Haber verificado las condiciones de disponibilidad de mano de obra para ejecución del presente proyecto.
5. En caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las bases, términos técnicos de referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del mandante se considerará prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre Representante Legal:

Firma:

RUT:

Fecha:

ANEXO N° 6

"CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES"

N°	FECHA CONSULTA	CONSULTAS/ RESPUESTAS Y ACLARACIONES
1		<u>Pregunta:</u>
		<u>Respuesta:</u>
2		<u>Pregunta:</u>
		<u>Respuesta:</u>
3		<u>Pregunta:</u>
		<u>Respuesta:</u>
4		<u>Pregunta:</u>
		<u>Respuesta:</u>

PUNTA ARENAS.....DE.....DEL 2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

ANEXO N° 7

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Monto: _____

Banco: _____ **N°:** _____

Fecha de Emisión: _____ **Fecha de Validez:** _____

Nota: Esta garantía se deberá otorgar en forma física y digital hasta la fecha señalada en el Artículo N° ...6.... de las presentes bases administrativas)

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

Fecha: _____

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

ANEXO N° 8

FORMATO OFICIAL OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	
RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROponente	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (CON IMPUESTO INCLUIDOS)

EN CIFRAS (\$)	
EN PALABRAS	

TIPO DE DOCUMENTO CON QUE SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS DE PAGO (MARQUE CON UNA X)

FACTURA EXENTA	
-----------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS)

	DIAS
--	-------------

Nombre, firma y timbre del representante legal

Punta Arenas,de.....del 2022